

La Provincia de  
Zacatecas en 1803.

Informe del Intendente  
Don Francisco Rendón  
al Real Tribunal del  
Consulado de Veracruz.

1381

4



1020004292



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



109238

# LA PROVINCIA DE ZACATECAS EN 1803.

El presente Documento Histórico se copió del original que existe en el Archivo del Gobierno del Estado, y sólo se actualizaron algunas palabras en su ortografía.

# U A N L

ZACATECAS, ZAC., FEBRERO DE 1953.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Prof. Salvador Vidal.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

F1381

R4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

## LA PROVINCIA DE ZACATECAS EN 1803.

**INFORME** que hace el Intendente de Ejército y de Real Hacienda de la Provincia de Zacatecas D. Francisco Rendón, al Real Tribunal del Consulado de Veracruz, promovido en virtud de Real orden de 21 de julio de 1802 y oficio del mismo Tribunal de 5 de febrero de 1803.

### INTRODUCCION.

1o.

Luego que las Generaciones de los Hombres se fueron multiplicando y ocupando una porción del Globo terrestre: Cuando aquel espacio de tierra se constituyó fértil por las manos de sus habitantes, y desde que los frutos y las demás especies de la industria eran tan abundantes que sobraba mucha parte, después de proveer bastante a las necesidades de los consumidores, se empezó a pensar y a meditar que estando ya difundidas las familias con anticipación a estos sucesos, por otras diversas y remotas partes, acaso les convendría poseer y gozar de aquellas mismas especies sobrantes, permutándolas por otras que siendo excesivas para unos proporcionarían ventajas y comodidades para otros.

2o.

La Naturaleza que no se limitó en criar inmensos tesoros, destinándolos sólo para el uso del hombre, dispuso también con admirable sabiduría que unas partes fuesen adecuadas para producir las mieses: otras para brotar los metales y piedras preciosas: Que los genios, costumbres e ideas se diversificasen y distinguiesen unas de otras, y que el resultado de estas variaciones no fuese otro que el de empeñar a los hombres a comunicarse para que aprendiesen lo que ignoraban; para enseñar lo que sabían, y para disfrutar todos recíprocamente el consuelo de sus tareas y conocimientos, como el fruto de sus trabajos.

Entonces fué cuando los hombres, llenos de estas reflexiones: oprimidos ya o embarazados con la multitud de sus semejantes: abastecidos con las producciones de sus suelos y sin facultades para obtener y gozar las de otros climas, trataron y consiguieron con valor de domesticar los brutos, de abrirse paso franco por medio de fragosas breñas y peñascos, de atravesar inmensos mares y de lograr, en fin, por estos medios, sus ideas de vanidad y ambición que con el tiempo fueron las dos pasiones fuertes que dominaron el corazón humano.

Corrieron los años: se pobló finalmente la tierra con vivientes racionales, y acostumbrados a no temer los peligros y a despreciar las dificultades, se estableció el comercio, cuya palabra y objetos llenó de entusiasmo a los hombres, los fué sacando del estado de rusticidad en que yacían, los constituyó más o menos activos según los temperamentos de los climas en que habitaban, se descubrieron y perfeccionaban las artes, se registraban las entrañas de la tierra y, últimamente, llegó a conocer el hombre que para ser un miembro digno de la sociedad debía aplicarse a la industria y al trabajo.

Nuestra Península que en otros tiempos fué sacrificada a la codicia de las naciones muy distantes de ella, encerraba en sí todas las más nobles y ricas facultades de preciosos frutos en los diversos ramos que eran proporcionados a la subsistencia y decoro de sus habitantes, y aun a sus lujos y caprichos de vanidad, pero el espíritu de comercio, el deseo de trocar y deshacerse de los bienes que poseían por otros que quizá pisaban y despreciaban en sus mismos suelos, los arrancó de ellos, se condujeron por medio de los mares y peligros y lograron, al fin, hacerse señores de esta hermosa, fértil y dilatada parte del mundo, en donde, si encontraban los objetos de su ambición y deseos, era con demérito incalculable de sus antiguas felicidades civiles, de sus poblaciones, de su agricultura, no menos que de las en que se iban a establecer.

60.

La vista y posesión de las riquezas adquiridas con facilidad y con desprecio de los riesgos, no podía dejar de constituir a nuestros españoles en un estado de inacción y abandono de todos los motivos y aplicaciones que antes los hacía y mantenía dichosos en sus primitivos suelos.

Se empezó a ver en ellos con repugnancia a la agricultura o sólo se cultivaba lo muy necesario, considerando tales empleos como ejercicios molestos y demasiado tardos y rústicos para llenar las ideas de engrandecimiento que se admiraban en algunos de nuestros conciudadanos. Las artes decaían y extinguían cuando más necesitaban fomentarlas, y derramándose, finalmente, por los climas dilatados de la América, extraían sus preciosas producciones, las conducían a Europa, y no encontrando ya en la Península materias dignas de ser cambiadas por la plata y el oro que transportaban, trataban de comprarlas con el aumento de la necesidad a otras naciones en donde florecía la industria: quedaba en ellos por este medio la misma plata y el oro, y nosotros, lastimosamente, nos constituimos unos vergonzosos Agentes de la aplicación de aquéllos.

70.

Permítase decir que a pesar de las sabias leyes, encargos y amonestaciones de nuestros Augustos Soberanos y celosos Ministros, dirigidos muy especialmente a conservar y fomentar la fértil constitución de nuestra América y saçar de ella, sin destrucción, la inmensidad de riquezas que tiene: ninguna otra cosa se ha experimentado que la aniquilación y exterminio de muchas especies que sin ellas y su abundancia será impracticable el beneficio de las minas, único manantial de las prosperidades de este Reino y de su comercio. Oportunamente se hará demostrable esta verdad. Se manifestarán los daños que ha ido ocasionando la inaplicación a la agricultura y a los demás ramos de industria y, finalmente, se procurará dar idea nada equívoca de la que se debe temer si no se trata ejecutivamente de dar principio a los remedios.

80.

Con estas justas miras se han establecido cuerpos respetables y doce Intendencias, dividiendo estos vastos dominios en otras tantas Provincias.

Se va, pues, a tratar de la de Zacatecas en cuya descripción se reconocerán las riquezas que ha producido, las que puede aún rendir, y las causas que lo impedirán.

## CAPITULO I.

### FUNDACION DE ZACATECAS. SU ERECCION EN CIUDAD Y CABECERA DE PROVINCIA Y DESCRIPCION DE SU RICO MINERAL.

#### Artículo 1o.

En 8 de Septiembre de 1546 (25 después de la total rendición de la Capital de México) se descubrió y empezó a poblar el Territorio de Zacatecas, cuyo nombre tomó de los Indios Zacatecos que lo poseían. Civilizados éstos, y unidos con los Españoles descubridores, se trató de reconocer las varias vetas minerales que se manifestaban en la serranía, dándose principio por la que entonces se llamó de San Bernabé, porque su registro fué el día 11 de Junio de 1548.

#### 2o.

La incertidumbre de la permanencia: Los pocos Españoles que podían dedicarse a unos ejercicios fuertes y extraños, aunque lucrosos: La impericia con que se hallaban, acompañada de la falta de conocimientos en máquinas, utensilios e ingredientes: La débil forma de un gobierno naciente y, por último, el temor de los nuevos poseedores a la vista de los riesgos que no podían dejar de advertir, no les suscitó la idea de ir formando un pueblo conforme y adecuado a las sucesivas comodidades a que habían de aspirar, contentándose sólo con fabricar unos débiles edificios en las inmediaciones de las minas que descubrían y trabajaban, y cuidando por este medio de precaverse de los insultos del tiempo y también de los que injustamente aspirasen a sus intereses.

#### 3o.

Tal fué el origen de un Establecimiento que con rapidez abrigó a muchas familias que formó un Pueblo grande, que se hizo útil al Estado y que por sus cuantiosas riquezas y servicios mereció erigirse en Ciudad en el año de 1585 por la Majestad del Señor D. Felipe 2o.

#### 4o.

Esta misma Ciudad constituida en capital de Provincia en el año de 1786 está situada a los 265 grados, 50 minutos de longitud. y 23, grados, 30 minutos

de latitud. Su temperamento es frío y seco pero sano, y aunque sus edificios sagrados no carecen algunos de recomendable hermosura, son los profanos generalmente de mezquina disposición, contribuyendo a esto el poco o ningún buen gusto que prevaleció desde los principios y también de la desigual locación de la cañada en que lastimosamente se situó la ciudad.

#### 5o.

No obstante que como Real de minas varía con frecuencia el número de habitantes, porque lo hace mayor o menor el estado floreciente o decadente de las propias minas, resulta un vecindario de 25 mil almas comprendidas en él las de los Establecimientos fijo del Puesto de Guadalupe y accidentales o amovibles de las Haciendas de beneficio de metales, situadas extramuros de la ciudad; debiéndose advertir que, aunque este número de gentes debería estar muy diminuto por efecto del estado de inacción que han sufrido las minas en los años anteriores con la falta de azogues, fierro y acero; no sucede así, por una causa que importa advertir.

En el año de 1779 con motivo del contagio de viruelas, fallecieron en esta Capital y establecimientos anexos, de 7.500 a 8 mil personas de ambos sexos, pero en la semejante epidemia de 1797 sólo perecieron 203, cuyo beneficio se debió visiblemente a la inoculación, que nunca se habrá de perder de vista en iguales ocasiones, por los favorables efectos que producirá al Estado y a la población.

Aunque la benéfica operación de la inoculación de las viruelas, practicada en este Reino en el año de 1797, causó los más felices efectos; no influye este maravilloso resultado a la población de los Reales de Minas, que se aumenta o disminuye, según el estado de ellas y las accidentales causas que suelen ocurrir, como fué, poderosa, la falta de azogues.

#### 6o.

La jurisdicción del Corregimiento comprende el ya citado establecimiento de Guadalupe y el Real de Pánuco, distantes de la Ciudad, el primero una legua, y dos y media el segundo; ambos de muy corta población y de ningunos arbitrios para la subsistencia de sus habitantes, sino es la del laborio de minas y beneficio de metales.

#### 7o.

En la misma jurisdicción hay dos Haciendas rústicas y varios Ranchos o Estancias cortas. Las producciones de aquéllas consisten en cría de ganados de lana y pelo, y muy poco de siembras de granos cuya desidia, aunque defendi-

da por los poseedores, carece de justos fundamentos y, por ello, se experimentan gravísimos perjuicios a las propias Haciendas y a sus giros como se demostrará en su lugar. Los Ranchos o Estancias sólo sirven para conservar pastos a las cuantiosas muladas y caballadas que se ocupan en el giro de minas.

80.

Asentando ya que el territorio de la Capital no reconoce otra industria que la de extraer y beneficiar metales, resulta que todos los utensilios y mantenimientos se han de recibir de otras jurisdicciones. Los mineros pudientes procuran, por propia comodidad, estar abastecidos de los principales renglones que necesitan para sus negociaciones, pero como el número de los indigentes, también mineros, sea excesivamente mayor que aquél, deben proveerse en sus urgencias ya de las tiendas que se dedican a este trato o ya de aquellos que logran existencias las cuales facilitan muchas o las más veces con título [de avíos para indemnizarse después con la plata pasta, en cuyos contratos suele padecer y no ser recompensado el aviador por varias causas.

No sólo el aviador, también los aviados padecen, aunque por diversas causas, que no tienen conexión con los fines a que se dirige este informe.

90.

El comercio de la Capital consiste en varias tiendas de ropa y pulpería que se proveen del Puerto de Veracruz, del de Acapulco, de Puebla, México, Valladolid, Querétaro, Celaya, Guadalajara, San Luis Potosí, León y otras partes con los géneros y efectos de Europa, Asia, ultramarinos y por manufacturas del Reino, cuyo mayor o menor giro resulta del que logran las minas y de las remesas que se suelen hacer a las Villas, Pueblos y Haciendas comarcanas.

Del giro de estas tiendas, de las compras que hacen los mineros para sostener sus negociaciones y de los demás frutos y especies que se introducen en la Capital para el sustento de su vecindario, resulta anualmente la extracción de un millón y doscientos mil pesos, cuya suma varía también a proporción de la decadencia o aumento del Real en su principal objeto de minas.

100.

La Hacienda rústica del Maguey comprende cien sitios de ganado mayor y menor, y en ella se mantienen crecidas porciones de muladas, caballadas y ganado de lana, extrayéndose de este fruto o esquilmo, anualmente, 50 mil arrobas para Querétaro, Acámbaro, México y Sayula. Pudiera comunicarse y beneficiar-

se mucha parte de aquélla en Zacatecas y Pueblos circunvecinos, pero la suma escasez de aguas impide esta industria, que a la verdad sería utilísima para ocupar muchos brazos que no son propios para el gran trabajo de las minas.

110.

Como el territorio de que se trata no es proporcionado para sembrar y cultivar algodón, cáñamo y lino ni tampoco para sostener curtidurías y obrajes, resulta que el vecindario ínfimo se posee fácilmente de vicios, principalmente el de la holgazanería, del cual deben nacer otros muy sensibles a la sociedad y a la religión, sin que en este objeto puedan obrar ningunas providencias para contenerlos y extinguirlos porque faltan los motivos con que ocupar a las gentes, con especialidad las del sexo femenino.

Es general la desidia e indolencia de las gentes del Reino por la falta de Hospicios, Casas de Recogimiento, Fábricas y Manufacturas, y la ociosidad u holgazanería los tiene tan lastimosamente poseídos de los vicios del juego, latrocinio, lascivia y embriaguez, que han destruido la generación y población con el excesivo uso de los dos últimos vicios.

120.

En el espacio de seis leguas de circunferencia poco más o menos, se levantan varios cerros unidos o trabados entre sí, en los cuales se hallan registradas más de once mil bocas de minas. Las leyes de los metales de éstas siempre han indicado que contienen riqueza en sus vetas, pero no siendo factible laborearse todas o la mayor parte de ellas, se han ocupado las más nobles y esenciales, cuyos abundantes frutos desde el año de 1546 han ascendido a más de 600 millones de pesos.

No hay cosa más falible ni más expuesta a variaciones que la pinta de los metales, y a ser cierta la indicación de la riqueza de tan crecido número de bocas de minas, no hubiera tantos mineros perdidos, porque puede asegurarse por experiencia, que de ciento, logra uno, el premio de sus continuados afanes.

130.

De lo expuesto en el artículo antecedente, debería sacarse una precisa consecuencia y deducir que en la Ciudad de Zacatecas debería haber casas ricas y caudales capaces de sostener el interesante giro de las minas, mayormente, cuando el territorio ofrece sin equivocación más inmensos fe-

lices progresos. No es así pues, antes por el contrario, se ve que muy pocos Pueblos de nuestra América se hallaron constituidos en mayor pobreza, cuyos efectos no provienen de otro principio que de la inobservancia de las Leyes en las primeras épocas del mineral, del abandono de los medios de ellas y de la imposibilidad de poner en práctica los remedios, que siempre importarán auxiliados de activas providencias.

Dos son las únicas causas que empobrecen a los Reales de Minas: la decadencia o pobreza de ellas y el que sus dueños residan en otras partes como ha sucedido en Zacatecas con las más opulentas minas, cuyos frutos se extrajeron, sin quedar para su circulación en el suelo que los produjo, más que el importe de los gastos y algunas limosnas u obras piadosas que han caído en manos muertas.

140.

Para beneficiar los metales que se extraen de las minas hay 36 Haciendas de patio y fundiciones: siendo de advertir que, ya sea por la falta de azogues, ya por la de ingredientes de sales, magistrales, plomo, cendradas, combustibles, maderas, aguas y mantenimiento de las bestias, sufren las mismas Haciendas repetidas inacciones en sus giros, resultando de consiguiente crecidas pérdidas a los dueños, atrasos incalculables en el laborio de las minas, y, finalmente, motivos únicos muchas veces para la destrucción de los mineros.

Las inacciones que sufren las Haciendas de beneficiar metales, proceden, las más veces, por la falta de éstos, como sucede en el día, que hay abundancia de azogue y escasez de metales, y las grandes rezagas o existencias que había de éstos, han producido en estos últimos años de 1801, 1802 y 1803, la abundancia de plata que se ha manifestado en la Tesorería.

150.

Fundidas las platas, ensayadas y quintadas en la Tesorería Principal, se conducen en barras a la General de México, devolviéndose oportunamente a Zacatecas el numerario ya en especie, para cubrir los grandes ejecutivos costos de las Negociaciones, o ya invertido en fierro, acero, papel, ropas y otros renglones, según los giros de los dueños a quienes pertenecen aquellos caudales.

Debe añadirse a este artículo, el que regulado un quinquenio, se presentan cada año en la Tesorería de esta Capital, 251 mil, 454 marcos de plata de ambos beneficios, patio y fuego, que importan, regulado a siete pe-

sos marco, 1,760,178 pesos producidos de los metales, no de las once mil bocas, sino de ciento, poco más o menos que se trabajan, unas buenas otras razonables, y otras en obras muertas: de los metales de las minas del Fresnillo y de los abundantes y ricos del opulento Real de Ramos, que se han beneficiado en esta Capital.

## CAPITULO II.

### NOTICIA DE LOS CINCO PARTIDOS O SUBDELEGACIONES DE ZACATECAS.

#### FRESNILLO.

##### Artículo 10.

La Villa del Fresnillo, situada a los 23 grados, 45 minutos de latitud y 268 grados, 15 de longitud, dista de la Ciudad de Zacatecas 11 leguas comunes. Es cabecera de Subdelegación y comprende en el distrito de su inmediato mando a la Villa de Jerez de la Frontera, a quince Pueblos de Indios, a tres Congregaciones y a 23 Haciendas de Campo.

20.

El temperamento del Fresnillo es frío y seco, pero en el de los demás Partidos de su comprensión, se experimentan diversos y benignos climas que ceden en templados y húmedos. La cabecera es Real de Minas; y aunque en los tiempos anteriores produjo crecidas porciones de plata, en la actualidad sólo rinde anualmente de 28 a 30 mil marcos de plata, que se ensayan y quintan en la Caja Principal de Zacatecas, conduciéndose en barras a México, de donde retorna su importe en numerario y en géneros y efectos nacionales, del Reino y extranjeros para la provisión de sus habitantes,

30.

El vecindario de esta jurisdicción y Partidos que le corresponden, asciende a 43,777 almas, según los últimos padrones. La principal industria consiste en la agricultura y crías de ganado de lana y pelo, rindiendo cada año estos giros 300 mil fanegas de maíz; 2,500 cargas de trigo; 2 mil fanegas de frijol y 350 cargas de chile, que son las únicas semillas que se siembran y se consumen en sus mismos territorios, en los de Zacatecas, Sombrerete y Bolaños.



40.

Se extraen también de aquéllas para los expresados Pueblos, para Méjico, Querétaro, San Miguel el Grande y Guadalajara, de 10 a 12 mil arrobas de sebo; 20 mil arrobas de lana; 25 mil carneros; 1,500 mulas y machos, 700 caballos e igual número de reses; 200 carretas de madera labrada en gualdras, gualdrillas, vigas, viguetas, mazos, tablas, tabletas y tejamanil, cuyo valor de las referidas semillas y especies asciende a 500 mil pesos, de los cuales se vuelven a introducir algunas partidas, feriados por otros frutos y géneros de que se carece en aquellos territorios.

50.

En algunas Haciendas rústicas de estas jurisdicciones, se cría sin cultivo la planta del maguey, de cuyas pencas y tronco tierno se extrae el vino mezcal, permitido únicamente su uso en el distrito de la Nueva Galicia y administrado de cuenta de la Real Hacienda.

En el Pueblo de San Francisco del Mezquital y Villa del Nombre de Dios, de la Intendencia de Durango, y en la jurisdicción de Sierra de Pinos, de la Intendencia de Zacatecas, es donde abunda la planta silvestre del maguey y donde hay fábricas para surtir los estancos de ambas provincias y de la de Guadalajara.

60.

Esta bebida, aunque insípida al olfato y paladar, logra mucha aceptación entre los consumidores (que por lo común es gente operaria y de trabajo en los campos) porque tiene actividad y algunas virtudes propias para varias enfermedades, pero como su uso es siempre excesivo y vicioso, resultan embriagueces y lo padece la salud pública. Llámase vino mezcal o con más propiedad, aguardiente mingarrote, procediendo de las pencas y troncos tiernos del maguey silvestre, como va dicho, las cuales asadas y bien machucadas se echan en tinas grandes o cueros abolsados, y agregándoles la mitad de pulque tlachique, fermentado con timbre o cascarilla (que es la corteza seca del encino), después de la total fermentación y exclusión del bagazo, se destila en alambiques y resulta un licor activo, tanto muchas veces como los aguardientes de vino y de caña.

Es errónea la virtud que se atribuye al vino o aguardiente mezcal para varias enfermedades; al contrario, es nocivo a la salud pública como los demás licores ressecados. Después del aguardiente de uva debe

preferirse el de caña legítimo para el consumo del Reino y beneficio de sus habitantes.

70.

Se ignora cuál sería la causa para que, habiéndose prohibido, generalmente, en el Reino de Nueva España, la fábrica de vinos mezcales o mingarrotos, se exceptuasen las Provincias sujetas a la Gobernación de la Real Audiencia de Guadalajara, en donde no sólo se permitió el uso de esta bebida, sino que se formó un ramo de los del erario.

En la Provincia de Michoacán y en el Pontificado del Ilmo. Sr. Obispo Tagle, se prohibió con censuras fabricar el vino o más propiamente aguardiente mezcal por sus dañosos efectos, y en la Nueva Galicia se permitió, destinándose sus productos para la fábrica del Palacio y Real Cárcel.

80.

Ha parecido oportuno hacer en este lugar una ligera descripción del vino mezcal, porque fabricándose con abundancia en otros Partidos de la Intendencia, se procurará sólo al tratar de ellos, manifestar la cantidad de esta industria.

## CAPITULO III.

### SUBDELEGACION DE SOMBRERETE.

#### Artículo 10.

La cabecera, constituida en Villa, es Real de Minas y comprende en su jurisdicción a los Reales de la Noria, Chalchihuites y Chacuaco y a los Pueblos de Calabazal, Tonalá, Sain Alto y once Haciendas rústicas, cuyos giros consisten en siembras de trigo, maíz, frijol, chile, y en cría de ganados vacunos, caballar, mular, de lana y cabrío que se consumen, parte en aquella jurisdicción, la de Zacatecas y Fresnillo, y lo sobrante en otras.

20.

La citada Villa de Sombrerete se halla a los 23 grados, 10 minutos de latitud y 263, grados, 20 minutos de longitud, consistiendo su vecinda-

rio, el de los Pueblos y Haciendas que le pertenecen, en 22946 almas. El principal giro de estos territorios consiste en el laborio de las minas y beneficio de metales, cuya industria los hace florecer o decaer, según el estado de las propias minas.

30.

Aunque mucha parte de esta jurisdicción es fértil por la constitución de su territorio, no logra ningún beneficio por fábricas o manufacturas y por esta razón, se provee de ropas del puerto de Veracruz, Puebla, México, Querétaro, Celaya, Acámbaro y otras partes, bien que tal comercio es siempre débil y sólo toma algún incremento por lo respectivo a géneros del Reino, cuando se establecen por tiempos, algunas recomendables sacas de metales en las minas cuyas nobles vetas han producido crecidas riquezas y continuarían rindiendo aún más, si los arbitrios de laborearlas no se fueran constituyendo en la clase de escasos y muy caros, según se ha demostrado.

40.

A pesar de lo dicho debe conceptuarse a este Real de Minas por uno de los más recomendables por su situación, bondad y abundancia de sus metales, pero como el fomento de esta importante industria consta de muchas partes y ellas mismas están débiles o extinguidas, debe temerse que se vaya aniquilando como ha sucedido y podrá resultar a otros minerales.

Estan muy decaídas estas minas por la pobreza de sus metales; en pocos Reales de Minas, se habrá gastado con más liberalidad y abundancia que en éste, para el fomento y laborio de dichas minas, y no prometen ninguna de las riquezas que se mencionan en el anterior artículo.

## CAPITULO IV.

### SUBDELEGACION DE MAZAPIL.

#### Artículo 1o.

La población y vecindario de este Real de Minas es tan corto que no llega a 2 mil almas. Está situado a los 24 grados, 50 minutos de latitud y 270 grados, 4 minutos de longitud. Su temperamento es frío y seco, lográndose en pocos años el beneficio de las lluvias a tiempos proporcionados, de

cuya falta resulta generalmente una carestía excesiva en toda clase de frutos y efectos, porque los primeros hay que conducirlos, las más veces, desde otras jurisdicciones y, los segundos, giran con dificultad por las grandes distancias que median, riesgos de indios bárbaros y cortísimos consumos.

Puede regularse la población en todo el Distrito en nueve mil almas, y con esta consideración se ha hecho el cálculo general de la Provincia.

20.

La industria que sostiene débilmente a este Partido es la del beneficio de minas de plata, plomo y cobre. Estas producciones son bien cortas, y ya sea por la pobreza de los habitantes de allí, ya por los riesgos de los indios, y ya, finalmente, porque las mismas minas son de mezquinas leyes, no prospera la expresada industria.

30.

Aunque el país esta poblado de fragosas sierras, hay establecidas en la jurisdicción cinco Haciendas rústicas en que se crían crecidas partidas de mulas, caballos, burros, ganado vacuno, carnerada y cabrío. El consumo de estos frutos y esquilmos se verifica en otras jurisdicciones y, de tiempo en tiempo, padecen sus dueños unos considerables daños en los mismos ganados y gentes, por las irrupciones de los bárbaros.

40.

Como son escasas las lluvias temporales y los aguajes, son igualmente de muy poca consideración las siembras de granos, reduciéndose sólo a lo muy necesario para la manutención de los sirvientes de las Haciendas, y acaso para proveer al Real de Mazapil. Por estas razones y, principalmente, por el temor de los indios, no admite este Partido fomentos de que es susceptible por la calidad de sus tierras.

## CAPITULO V.

### SUBDELEGACION DE NIEVES.

#### Artículo 1o.

Nieves es Real de minas: comprende en su distrito, tres pueblos y siete Haciendas de campo. Se halla a los 23 grados, 25 minutos de latitud y

265 grados, 20 minutos de longitud. Su temperamento es frío y lo habitan de 22 a 24 mil almas.

### 20.

El principal y único comercio e industria que sostiene a este Partido, procede de la cría de ganados de lana y pelo; en el laborío de pocas minas, de pobres leyes y en las siembras de trigo, maíz y otras semillas que pocas veces bastan sus resultados para alimentar a sus habitantes, y entonces tienen la necesidad de solicitarlas y comprarlas en otras jurisdicciones. El giro de géneros para ropas es debilísimo y los que se dedican a él, los conducen de los pueblos comarcanos, siendo los más de manufacturas del Reino.

### 30.

El producto de las minas llegará anualmente a 2500 marcos de plata, y la venta de ganados y esquilmos de las Haciendas rústicas a 324 mil pesos. Con estos ingresos se sostiene la jurisdicción, en la cual no hay individuos que posean caudales ni fondos competentes, para promover y fomentar ni las mismas Haciendas ni otra industria.

## CAPITULO VI.

### SUBDELEGACION DE SIERRA DE PINOS.

#### Artículo 1o.

Este Partido no tiene otra población que la de la cabecera, situada a los 22 grados, 45 minutos de latitud y 269 grados, 35 minutos de longitud. Su temperamento es más frío que templado, y el vecindario y el de las Haciendas rústicas que le pertenecen, ascienden a 17 mil almas. Su comercio consiste en el laborío de algunas minas de pobres leyes de metales: en el uso de abundantísimas cosechas naturales de tunas y magueyes, y en algunas tiendas meztizas cuyos principales son muy cortos.

### 20.

Aunque comprende la jurisdicción Haciendas de campo no se cultivan en ellas otras semillas que las del maíz, poco trigo, frijol y chile y, de

éstos efectos, en tan cortas cantidades, que apenas producen para el sustento anual de los habitantes.

### 30.

La propensión del territorio para producir y criar nopales y magueyes silvestres; la morosidad de los poseedores de Haciendas; el mucho terreno que abrazan y los cortos caudales que tienen para hacerlas producir, han constituido a las mismas Haciendas casi eriazas, y sólo pobladas de nopales y magueyes, que la necesidad, el ocio y los vicios han formado útiles sus frutos hasta considerarlos ya en el grado de los de primera necesidad.

Los nopales son los mejores abrevaderos para los ganados, y en las secas o falta de pastos, se alimentan los ganados mayores y menores de esta útilísima planta, cuyo abundante jugo les suple, muchas veces, la falta de aguajes.

### 40.

La tuna, cuyo fruto es siempre copiosísimo, empieza a estar en sazón y poder consumirse desde los meses de junio y dura hasta los de enero y febrero del subsecuente año. Su uso es tan apetitoso, sano y nutritivo que por su medio se sostienen sobradamente todas las familias pobres, extra-yéndose, además, partidas considerables para otras jurisdicciones distantes de aquélla, cuyos débiles productos los emplean en manufacturas y tejidos rústicos de algodón y lana con que se visten los que trafican con esta fruta.

Con algunos beneficios que le aplican, resultan unas pastas que llaman quesos, jaleas, mieles, vinos que nombran colonches, prohibido su uso, melcochas, aguardientes y otras segundas especies, conservándose éstas, según el beneficio que les dan, y con ellas se alimentan no menos, y forman una parte de comercio siempre débil.

La necesidad hace nutrir con tunas, que no pasa de una fruta fría en primero o segundo grado, y si no usan las gentes otros alimentos más sólidos, les sería muy dañosa dicha fruta si no tuvieran más que comer.

### 50.

Los magueyes silvestres dan un tronco que llaman quiote y se vende soasado en trozos, cuyo jugo gusta a la gente miserable. Además, lo aplican a hacer miel que convierten en atole y pulque con lo que se sustentan y trafican. La espina y bagazo del quiote sirve para alimento de las bestias, para

leña y, finalmente, de las pencas y tronco tierno de esta planta se fabrican vinos y aguardientes mezcales, de cuya composición y libre uso se habló en los artículos 5o, 6o y 7o del Capítulo 2o.

### 6o.

Aunque con los frutos e industria de las dos referidas plantas y con la cría y esquilmos de algunos ganados se forma el principal comercio de esta jurisdicción, procuran sus habitantes también aplicarse a hacer algunos tejidos de algodón y lana con los que se visten medianamente, y con los sobrantes trafican para adquirir otras especies que necesiten.

Es tan corta y débil la aplicación en este Partido a los tejidos de algodón y lana, que no debe considerarse como un ramo de industria.

## CAPITULO VII.

### CAUSAS GENERALES DE LA DEBIL CONSTITUCION DE LA AGRICULTURA Y DE LA QUE SUFREN LAS MINAS.

#### Artículo 1o.

Demostrada con la posible exactitud la constitución territorial de la Provincia de Zacatecas, sus principales industrias y la riqueza que ha producido, principalmente la Capital por el giro de las minas, debe tratarse en general de la abundancia de Haciendas rústicas que posee su jurisdicción, de la fertilidad de sus suelos para diversos y necesarios frutos, y de la poca aplicación y abandono con que sus poseedores han mirado tan importante objeto, de cuya inacción les resulta su pobreza y un incalculable perjuicio al Estado y a la población.

### 2o.

Hállanse visitadas en la Provincia de Zacatecas, 62 Haciendas rústicas, cuyas extensiones comprenden desde cinco hasta cien sitios de ganado mayor y menor. Las más o todas, logran hermosos, fértiles y dilatados parajes para siembras de maíz, trigo y otras semillas, para criar cuantiosos plantíos de maderas, para mantener crecidas porciones de ganado de lana, cerda y pelo y, finalmente, ventajosas proporciones para construir presas de aguas.

Son 66 las Haciendas, y hay algunas de ellas de 120, 140 y hasta de 160 sitios de Ganado Mayor, y las más, carecen de ríos, manantiales copiosos de agua y de proporción para construir presas.

### 3o.

A pesar de todo, se ven lastimosamente estas fincas gravadas con insoportables censos: sin tierras cultivadas o abiertas para sembrar aún lo más preciso al sustento de los sirvientes de ellas mismas, sin un árbol para sacar maderas y carbón propias a la industria y sin agujajes y abrigaderos para que en las estaciones de fríos, secas y excesivos calores se resguarden y alimenten los ganados, quienes, por tan notables faltas perecen anualmente centenares de millares, destruyéndose así con rapidez los bienes, sus dueños y los capitales.

### 4o.

Debe juzgarse como causa primaria de estos lamentables desórdenes y otros más graves que se siguen al Estado y a la población, la abundancia de tierras que comprenden tales Haciendas, porque ésta se halla en inacción en una sola mano, pues aunque sucede que en estas fincas rústicas se admiten arrendatarios de algunos sitios de ellas (quizá muchas veces para que con sus rentas se ayuden a pagar los censos) puede ser este un motivo para que los montes se aniquilen de árboles, para que los mismos arrendatarios sólo cultiven las tierras que con corto trabajo pueden rendirles sus sustentos y pensiones y, finalmente, para que en nada piensen y trabajen más que en esquilmar y no fomentar los medios de felicitar a la industria rural.

Los daños que se enuncian en este artículo y en el anterior se remediarían con subdividir en cortas porciones el vasto terreno que ocupan las Haciendas. Esta verdad la ha conocido el Gobierno que ha tomado providencias para que así se dividan las fincas que se enagenen, cuyos felices efectos deben esperarse con el tiempo.

### 5o.

Esta ligera exposición no necesita de largas discusiones para deducir su verdad. Lo que acaba de decirse por lo respectivo a las Haciendas rústicas de la Provincia de Zacatecas, es idéntico a lo que sucede en los demás de estos Reinos y, es bien extraño, que a sus poseedores no les sirva de

leña y, finalmente, de las pencas y tronco tierno de esta planta se fabrican vinos y aguardientes mezcales, de cuya composición y libre uso se habló en los artículos 5o, 6o y 7o del Capítulo 2o.

### 6o.

Aunque con los frutos e industria de las dos referidas plantas y con la cría y esquilmos de algunos ganados se forma el principal comercio de esta jurisdicción, procuran sus habitantes también aplicarse a hacer algunos tejidos de algodón y lana con los que se visten medianamente, y con los sobrantes trafican para adquirir otras especies que necesiten.

Es tan corta y débil la aplicación en este Partido a los tejidos de algodón y lana, que no debe considerarse como un ramo de industria.

## CAPITULO VII.

### CAUSAS GENERALES DE LA DEBIL CONSTITUCION DE LA AGRICULTURA Y DE LA QUE SUFREN LAS MINAS.

#### Artículo 1o.

Demostrada con la posible exactitud la constitución territorial de la Provincia de Zacatecas, sus principales industrias y la riqueza que ha producido, principalmente la Capital por el giro de las minas, debe tratarse en general de la abundancia de Haciendas rústicas que posee su jurisdicción, de la fertilidad de sus suelos para diversos y necesarios frutos, y de la poca aplicación y abandono con que sus poseedores han mirado tan importante objeto, de cuya inacción les resulta su pobreza y un incalculable perjuicio al Estado y a la población.

### 2o.

Hállanse visitadas en la Provincia de Zacatecas, 62 Haciendas rústicas, cuyas extensiones comprenden desde cinco hasta cien sitios de ganado mayor y menor. Las más o todas, logran hermosos, fértiles y dilatados parajes para siembras de maíz, trigo y otras semillas, para criar cuantiosos plantíos de maderas, para mantener crecidas porciones de ganado de lana, cerda y pelo y, finalmente, ventajosas proporciones para construir presas de aguas.

Son 66 las Haciendas, y hay algunas de ellas de 120, 140 y hasta de 160 sitios de Ganado Mayor, y las más, carecen de ríos, manantiales copiosos de agua y de proporción para construir presas.

### 3o.

A pesar de todo, se ven lastimosamente estas fincas gravadas con insoportables censos: sin tierras cultivadas o abiertas para sembrar aún lo más preciso al sustento de los sirvientes de ellas mismas, sin un árbol para sacar maderas y carbón propias a la industria y sin agujajes y abrigaderos para que en las estaciones de fríos, secas y excesivos calores se resguarden y alimenten los ganados, quienes, por tan notables faltas perecen anualmente centenares de millares, destruyéndose así con rapidez los bienes, sus dueños y los capitales.

### 4o.

Debe juzgarse como causa primaria de estos lamentables desórdenes y otros más graves que se siguen al Estado y a la población, la abundancia de tierras que comprenden tales Haciendas, porque ésta se halla en inacción en una sola mano, pues aunque sucede que en estas fincas rústicas se admiten arrendatarios de algunos sitios de ellas (quizá muchas veces para que con sus rentas se ayuden a pagar los censos) puede ser este un motivo para que los montes se aniquilen de árboles, para que los mismos arrendatarios sólo cultiven las tierras que con corto trabajo pueden rendirles sus sustentos y pensiones y, finalmente, para que en nada piensen y trabajen más que en esquilmar y no fomentar los medios de felicitar a la industria rural.

Los daños que se enuncian en este artículo y en el anterior se remediarían con subdividir en cortas porciones el vasto terreno que ocupan las Haciendas. Esta verdad la ha conocido el Gobierno que ha tomado providencias para que así se dividan las fincas que se enagenen, cuyos felices efectos deben esperarse con el tiempo.

### 5o.

Esta ligera exposición no necesita de largas discusiones para deducir su verdad. Lo que acaba de decirse por lo respectivo a las Haciendas rústicas de la Provincia de Zacatecas, es idéntico a lo que sucede en los demás de estos Reinos y, es bien extraño, que a sus poseedores no les sirva de

ejemplo y estímulo para sus adelantamientos, el diverso orden de economía y aplicación que se observa en algunas de esta clase de posesiones, por cuyos medios prosperan las Haciendas y hacen a sus dueños útiles a sí mismos y al Estado.

Es tan natural la afición al interés propio, que ninguno de los poseedores de Haciendas quiera despreciarlo; luego el atraso o decadencia de la agricultura debe buscarse de otros principios cuyas causas se irán proponiendo.

60.

Es bien constante la escasez de ríos, manantiales y lluvias que tienen algunas Provincias de Nueva España, principalmente las que están situadas al rumbo del Norte. Su causa puede provenir en mucha parte del despueble de montes en que se ha ido constituyendo el Reino, y de los fuertes y continuos vientos del Mediodía o Sur que reinan en los tiempos o estaciones del Estío, quienes abrasando de continuo los campos porque no hay resistencia de cuerpos húmedos, extinguen los vapores y entorpecen la condensación de que proviene la lluvia.

70.

Compruébase esta conjetura con la experiencia que nos muestran las tierras que llamamos calientes, en las cuales por ser menos habitables y pobladas que las templadas y frías, resultan y subsisten frondosísimos montes de maderas y, puede decirse, que pocas o ningunas ocasiones faltan las lluvias y rocíos, formándose perennes manantiales, arroyos y ríos que en algunas partes llegan a ser tan copiosas que fertilizan aún países bien distantes.

Reinan más los vientos del Poniente que los de Oriente, Norte y Sur, y es una cuestión sistemática la condensación de los vapores para producir la abundante lluvia. La experiencia tiene acreditado que en las tierras más cercanas a los mares del Norte y Sur de la América, que llamamos calientes, llueve más que en las templadas y frías, y esta abundancia de aguas les hace producir tanta diversidad de árboles, arbustos y plantas, como con admiración se advierte en las tierras calientes.

80.

La incuria y abandono con que desde los principios de la conquista de estos vastos dominios se dejó de instruir a los naturales para cortar las

maderas y beneficiarlas hasta proporcionárselas a los usos a que las destinó la Providencia y el arte, ha producido las más sensibles e incalculables resultas a pesar también de las sabias y eficaces reglas que se dictaron después para no perjudicar a este objeto. Aquel desorden subsiste aún, y por él se miran a los montes, antes poblados prodigiosamente de árboles, desiertos ahora de tales cuerpos, sin señales acaso de lo que fueron más que las astillas y fragmentos insensibles de lo que se desperdició.

El Gobierno ha tomado en diversos tiempos y ocasiones, oportunas providencias para la conservación de los montes y bosques, y su reproducción.

90.

Aunque en todo el Reino se sufre, muchos años hace la falta de maderas, leñas y carbones, parece que en los Reales de Minas es más sensible y funesta esta falta. Sus giros no pueden felicitarse sino con auxilios de millares de vigas, gualdras, tablas, tejamanil, mazos y combustibles para fraguas, reververos y fundiciones. A proporción de las mayores ventajas que tuvieron los minerales en la útil producción de sus metales, se trataba con impremeditado empeño de talar y destruir los montes; de manera, que si bien antes, por este lastimoso medio se conseguían provisiones de estos efectos a precios cómodos y bondad de ellos, hoy no es así porque se acabó la especie en los parajes inmediatos y aun remotos de los Reales de Minas, y cuando se logran son con unos costos dobles e insoportables.

100.

Adviértase como comprobación de esta verdad el hecho verificado en la Capital de Zacatecas a los 52 años después de poblado; esto es, en el año de 1598. Entonces se juntaron los principales mineros y dieron su poder amplio a D. Alonso de Oñate para que impetrase del Soberano algunas gracias, respecto a lo incosteable que se hacían los metales por cortas leyes y por la escasez de maderas y combustibles, y si en tan corto tiempo de los mismos 52 años se hacía ya sensible la falta ¿cuál deberá ser a los 205 corridos ya, sin haberse tomado una sola providencia para atajar y remediar el daño?

Ya se dijo en la nota del artículo 80, que el Gobierno ha tomado oportunas providencias para atajar estos daños; véanse las Reales Ordenanzas de Minería, la Real Instrucción de los Señores Intendentes y varias superiores órdenes que tratan de la materia, pero por desgracia ha recaído la propiedad de los más de los montes y bosques, en sujetos particulares.

110.

La justa economía y abundancia de utensilios en las Negociaciones de minas, deben, sin disputa hacerlas costeables y felices a sus poseedores. Ninguno ignora esta verdad, y aunque una riqueza extraordinaria o unas bonanzas grandes entusiasmen a los mineros, pareciéndoles que la abundancia de frutos facilita los medios y los excesivos gastos que se ofrecen; se engañan miserablemente, según lo llegan a sentir cuando no hay remedio y cuando las mismas riquezas se desaparecieron.

Por lo que va dicho y por otras causas que tienen semejantes respectivos principios, se sufre en todos los Reales de Minas un estado de inacción que se atribuye generalmente a las cortas leyes de los metales, cuya circunstancia aunque cierta, la ha agravado la disipación irreflexiva de grandes caudales y la incuria en fomentar y sostener los objetos, sin los cuales no se pueden costear ni aún los frutos minerales de mucha recomendación,

130.

La curación de estos males pide una atención muy celosa, activa y seria, pero dilatada. Se propondrán los principales medios en el siguiente Capítulo y, desde luego, se afirma sin equivocación, que siendo los únicos nervios de la subsistencia y riqueza de estos dominios, trascendentales a los que nos pertenecen en Europa, la agricultura y el laborio de las minas irán rápidamente destruyéndose estos recomendables objetos y, al fin, perecerá el cuerpo principal o será siempre enfermo y débil.

## CAPITULO VIII.

PROVIDENCIAS Y ARBITRIOS QUE EXIGE EL ESTADO INDIGENTE, QUE SUFREN LA AGRICULTURA Y LABORIO DE MINAS EN NUEVA ESPAÑA, PARA SU INMEDIATO REMEDIO Y SUCESIVAS VENTAJAS.

### Artículo 10.

Ya se indicó en el artículo 40. del Capítulo 30., que se debe considerar como principal causa del deterioro y debilísimo giro de las Haciendas rústicas, su mucha extensión de tierras y la corta fuerza de sus poseedores para beneficiarlas y fomentarlas. De estos principios y de los infructíferos

que se quedan inmensos terrenos por la falta de cultivo, se constituyen los poseedores en una miserable situación, a pesar de la vana idea que sostienen de ser ricos. Se gravan las fincas con insoportables censos; no se trata de hacer presas nuevas ni levantar las que se arruinan para recoger las aguas de manantiales y vertientes; se dejan de abrir tierras útiles para siembras y, al fin, por la falta de las mismas aguas estancadas, se experimentan, casi todos los años, grandes mortandades de ganados que no sólo arruinan a sus dueños sino que también perjudican en sumo grado a los abastos públicos de carnes y encarecen las bestias destinadas para la Agricultura y otros muchos usos de la industria y el comercio.

La falta de pastos en años estériles y no la de agujeros, que no faltan naturales y artificiales, es la que ocasiona las grandes mortandades de ganados,

20.

Conocida esta verdad y lamentados continuamente sus sensibles efectos, todavía no se trata de atajar unos males que se deben temer como capitales. Por lo mismo, parece necesario y sumamente importante que el Gobierno tomase por su cuenta un asunto de tanto peso y que averiguado por Provincias y sus Partidos el número de Haciendas de sus jurisdicciones, sus agujeros permanentes, naturales y artificiales, sus montes, tierras abiertas de labor, sitios de pastos, y otras noticias y conocimientos propios para fomentar la industria rural, se formasen de resultas, Ordenanzas sencillas y claras cuya observancia habría de ser inviolable, recta y eficaz.

El premio, las Sociedades Patrióticas que van propuestas en las adiciones y el repartimiento de las tierras en propiedades cortas, son los que pueden hacer florecer más pronto, la marchita y lánguida Agricultura del Reino, pues a pesar de las franquicias concedidas por S. M. para los que se dediquen al plantío de moreras y siembras de cáñamo y lino, poco o nada se ha alcanzado.

30.

El principal objeto de estas providencias se dirigirá a obligar seriamente a los poseedores a que fuesen levantando presas en los parajes proporcionados de sus fincas. Que conservasen los montes de maderas sin cortar árbol alguno que no se repusiese quintuplicado por lo menos por medio de estacas o semillas. Que antes de hacer cortes y talas de los mismos montes, suponiendo que ha de ser a los tiempos útiles, fuese con las noti-

cias indispensables del juez territorial o sujetos a quienes privativamente se cometiese esta comisión, para que con arreglo y sujeción a las obligaciones que les perteneciese por las mismas Ordenanzas, permitiesen las talas y cortes referidos. Que abriesen tierras y cultivasen las abiertas para las siembras de maíz, trigo, frijol, garbanzo, chile, haba, arroz, cáñamo y lino, no sólo para mantener sobradamente el giro de las mismas Haciendas sino también para proporcionar la provisión de los pueblos y Reales de Minas comarcanos y, finalmente, que en cada un año tuviesen la imprescindible obligación de sembrar piñones, bellotas, palmas y otros árboles, según las calidades de los terrenos, cuidando con prolijidad y esmero de los almácigos y plantas que naciesen.

Ya queda patentizado en la 4a. adición, que las Sociedades Patrióticas y el premio, harán susceptibles en menos número de años, cuanto se indica en este artículo.

#### 40.

Aunque a primera vista o en globo parecerán estas providencias impracticables, si se oye sin premeditación a la repugnancia y obstáculos que opondrán a viva fuerza los poseedores, debe desatenderse y allanarse todo impedimento insustancial porque tratándose de la salud pública y de los más recomendables beneficios de la sociedad y del Estado, nada puede prevalecer que sea contrario o entorpezca los felices efectos a que se aspiran.

Es constante que son impracticables las providencias que se citan en este artículo, por una combinación de circunstancias que constituyen a este proyecto en el grado de imposible.

#### 50.

Es verdad que no todos los dueños de las Haciendas o los más, no podrán facilitar prontamente algunos de los costos que se proponen, pero como las obras, principalmente las de las presas, no es factible que se verifiquen en un corto número de años, se debería ir tomando proporcionalmente estos encargos de manera que al fin se verificasen y no quedasen ilusorias las providencias; dictándose penas para el que las quebrantase o no las observase con justificados motivos.

#### 60.

No hay que detenerse en referir y demostrar el lastimoso despueblo que hay en estos vastos dominios porque es bien notorio y sensible tal mal.

La considerable abundancia de tierras incultas de las Haciendas, son la verdadera y, casi la única causa y, por ello, se ven las poblaciones grandes llenas de gentes ociosas y vagas que turban y lastiman considerablemente a la sociedad, a las artes y a la agricultura. Oblíguese, pues, a los Hacendados a cultivar sus fincas y, de lo contrario, que arrienden o vendan las tierras que no necesiten para mantener sus ganados, sirvientes y así mismos, y resultarán en pocos años muchos beneficios que ahora no experimentamos.

Lo que contiene éste y el anterior artículo, se trata larga y fundamentalmente en la 4a. adición, y debe prevalecer la idea del establecimiento de las Asambleas Patrióticas para la regeneración y fomento de la industria rural de la América.

#### 70.

Es bien fácil de deducir por lo que ligeramente va dicho en este Capítulo, que unos males tan visibles y de tanta entidad no pueden dejar de tener trascendencia al importante giro de la minería, quien necesitando incesantemente de grandes acopios de maíces, cebada, papas, maderas, combustibles, muladas, caballadas, burradas y otros muchos utensilios, y que sus conducciones dependen de las arrierías y carreterías; se entorpecen los mismos giros, se paran o se abandonan por escasez, por falta o por suma carestía de ellos, y cuando se llegan a conseguir es más por la suerte fértil de algún año que por efecto de la industria rural resultando, al fin, incosteables ciertas leyes de metales, y en inacción infinitas minas que laborearían muchas gentes y acaso producirían grandes riquezas.

Las conducciones en carros o carromatos tirados por mulas y no en toscas carretas tiradas por seis yuntas de bueyes, producirían al comercio, a los mineros y a la agricultura muy conocidas ventajas.

#### 80.

Es necesario desechar y abolir toda preocupación que haya producido un radicado abandono y las que puedan formarse con la vista de estos remedios que se han tocado y otros que puedan y deban promoverse. Reflexiónese en las ricas Provincias de nuestra España y en las de otras naciones de Europa, Asia y América y nos convenceremos de que sus felicidades, población, industrias y comercio no tienen otro nervio que el de la Agricultura, y que siendo en aquellas partes bien cortas las posesiones de



cada individuo con respecto a las de este Reino de Nueva España, se logra la abundancia y la riqueza física y permanente, cuando aquí todas son imaginarias, débiles e ilusorias.

9o.

Los arbitrios que se han propuesto, piden por sus circunstancias y naturaleza mucho tiempo e incesante aplicación para disfrutar sus felices resultas, pero como el giro de la minería no es susceptible de esperas y siempre conviene una actividad excesiva para sostenerlo y no dar lugar a que se pierda su afición, conviene tratar de este objeto de un modo que mantenga la esperanza de las riquezas que se logren efectivamente, que se felicite el Estado y que el erario perciba ingresos muy grandes de que ahora carecen en sólo la causa o ramo de minas.

10o.

Es bien notoria la fertilidad y abundancia de vetas minerales que hay en este Reino de las cuales se han sacado infinitas riquezas, sin que aun se pueda decir que por tal causa se hallen aquellas agotadas de metales no obstante el tesón con que desde la conquista se han laboreado. Por el contrario, se reconoce que las mismas minas trabajadas tienen u ofrecen fundadísimas esperanzas de rendir, acaso tanto como produjeron y que, además, hay abundancia de vetas a quienes no se les han tocado sino superficialmente, resultando que en lo general deben conceptuarse a los minerales capaces de prosperar aun tanto como hasta ahora.

11o.

La práctica de laborear las minas en los primeros tiempos de sus descubrimientos era la de abrir tajos y socavones sobre las vetas, aplicarles crecidísimas porciones de leñas y combustibles para que con activos fuegos se calcinasen y aflojasen los respaldos y encajes, y se facilitase por este medio la saca de los metales brutos o en piedra.

12o.

Este método, que parecía el más proporcionado al intento de sacar metales, porque las experiencias entonces y la falta de muchos utensilios

no permitían otras economías, redujeron a muchas minas ricas a un deplorable deterioro porque no podían menos que sufrir derrumbes, oponiéndose a los laborios las muchas aguas que con ellos resultan en las minas casi siempre.

13o.

Poco a poco fueron los mineros experimentando y adaptando otros medios más proporcionados para llevar adelante sus empresas, pero como el mayor daño estaba ya causado por la mala forma de laborear las minas más preciosas, por la aniquilación y consiguiente carestía de maderas, por las pocas fuerzas ó cortos caudales de los mismos mineros y por otras muchas causas, resultaron ó se constituyeron algunos minerales en una total inacción, y muchas minas en igual sistema, porque faltaba el valor o los arbitrios para ponerlas nuevamente en giro.

La pólvora que con tanta liberalidad se ha dignado S. M. franquear a los mineros a un precio el más equitativo, vence las mayores durezas, y los obstáculos de este artículo, y los dos anteriores.

14o.

Cree el que informa que no se le podrá rebatir esta exposición y que se confesará de buena fe que el exterminio de maderas y combustibles; el deterioro de admirables fondos de caudal en los mineros, por efecto las más veces de sus giros; las cortas y pobres leyes de innumerables minas; la carestía de muchos indispensables utensilios y los derechos Reales que han de sufrir los metales en plata pasta; son y serán siempre otros tantos motivos o causas impositivas para sostener esta importante profesión, y para hacerla más y más recomendable siempre como conviene.

15o.

Nada parece más necesario al Estado y al erario que el resucitar o dar un activo calor a esta causa, pues aunque es verdad que con los arbitrios que se propondrán no se conseguirá de pronto la ventaja a que se debe aspirar, lograrán, acaso, los mineros no ver sus fatigas incoasteables y por medio de sus trabajos podrán sostener, por lo menos, sus esperanzas y conseguir felices indemnizaciones.

Los montones se forman de veinte quintales, y si tanto número de minas tuvieran sus metales de 18 a 20 onzas, se harían costeables, siempre que sus dueños tengan Hacienda propia en qué beneficiarlos.

16o.

Está manifestado en el artículo 12 del Capítulo 1o. que en el distrito de la Capital de Zacatecas se hallan registradas más de once mil bocas de minas, de las cuales sólo se halla laboreado un cortísimo número de ellas, que produjeron inmenzas riquezas. Las restantes, que es infinitamente la mayor parte, aunque tienen conocidas leyes de metales, no pasan, en lo general de 18 a 20 onzas de plata por cada montón de 28 quintales y, por tanto, son incosteables sus laborios y se han dejado en un total abandono.

17o.

Reflexionando, pues, este punto y deducida la imposibilidad de darle fomento por los medios ordinarios. Probado ya que los costos de habilitación de minas pobres son irresistibles por la carestía y falta de muchos indispensables utensilios y por los derechos a que han de estar adictas las platas que resulten, se reconoce aún un arbitrio que si bien parecerá violento y contrario a los intereses de la Real Hacienda, no sucederá así cuando se reflexione con maduro y detenido examen.

18o.

La compra de azogue, sus consumidos, la de la saltierra y la paga de los derechos de quintos, señoreaje y fundición, bastan para hacer incosteables los metales de que se trata. Un principio o causa tan notoria no se ha representado vivamente con verdad y respeto a nuestro benéfico y benigno Soberano, a pesar de que nadie ignora que cuando algún minero se ha esforzado a hacerlo, por lo respectivo a sus Negociaciones particulares, experimentó inmediatamente los consuelos a que aspiraba, recibiendo de la Real munificencia el perdón de quintos y comprar el azogue al puro costo.

La Real munificencia de S. M. ha dispensado a la minería muchas gracias, según lo han permitido las atenciones del erario, y una gracia general y absoluta del perdón de quintos, si en otro tiempo sería extraña esta solicitud, en el día se considerara temeraria, por las mayores urgencias del Estado, y hace poco que se reprobó a la Junta Superior la gracia de medios quintos, aun sin embargo del poderoso y muy fundado motivo de la falta de azogues.

19o.

Conoce el Rey Nuestro Señor y comprenden sus sabios Ministros que un copioso número de minas y terreros poseen metales; que su falta de la-

borio y beneficios nada rinden al Estado ni al erario y, finalmente, que esta inacción no puede ni debe producir felices consecuencias. Por lo tanto se ha dignado S. M. condescender con las reverentes súplicas de muchos mineros, perdonándoles los derechos de quintos y las utilidades en la venta de azogues. Cuáles hayan sido los resultados de estas gracias son bien notorias y, por lo mismo, no teme el que escribe decir que con ellas se indemnizaron los mismos mineros de crecidos desembolsos; que las platas que sacaron y beneficiaron resarcieron ventajosamente a la Real Hacienda por la compra y consumo de saltierra, por la de pólvora, por los derechos de señoreaje, fundición y monedaje y, finalmente, por el mayor giro del comercio sin el cual no podría la misma Real Hacienda haber percibido los recomendables derechos de alcabala, tabaco y otros ramos que le pertenecen.

Varían mucho las circunstancias de conceder a uno o más particulares una gracia, que el dispensarla generalmente a todos: Son muchas las que se han concedido en la excepción de alcabalas de varios utensilios y sería conveniente conceder algunas más en beneficio de un cuerpo verdaderamente útil e importante al Estado.

20o.

Si éste fué un arbitrio por el cual han resultado indispensables e incalculables beneficios al público, al comercio y al erario ¿cuáles podrían ser, si por semejante término se lograra fomentar a las minas y terreros pobres? y ¿cuál sería, además, la proporción de descubrirse en las propias minas riquezas incomparables?

21o.

En tales casos, que acaso no serían muy remotos, pedían la justicia y la razón que indemnizados los mineros de sus costos en las Negociaciones que comprendiesen, pagaran sus íntegros derechos quedándoles la acción de volver a recibir las gracias, cuando justificasen que las necesitaban, cuyas acciones no podrían dejar de facilitarse por medios legítimos sin gravamen de partes y sin abusos que entorpeciesen la buena fe.

## CONCLUSION.

Lo difuso de este informe no es aún bastante para llegar a conocer la importancia de proteger a la minería y fomentar la industria rural. Estos





U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

